

## GRUPO DE TRABAJO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE RECLASIFICACIÓN DE CENTROS 14/03/23

### **ASUNTO IMPORTANTE AL MARGEN DE LOS TEMAS TRATADOS: LA PRÓXIMA SEMANA SE PUBLICA EL CONCURSO DE PERIFÉRICOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE NIVELES 15 A 22.**

En el día de hoy se constituye el Grupo de Trabajo por el que se comienza a adaptar y ejecutar el Acuerdo de Reclasificación de Centros Penitenciarios firmado por las Organizaciones Sindicales CIG, CSIF, ACAIP-UGT, y CCOO, el pasado 1 de marzo de 2023 en la Mesa General de la Administración General del Estado (artículo 36.3 TREBEP).

A la reunión, por parte de la Administración, acuden los siguientes representantes:

- **De la Secretaría General:** la Jefa de Servicio de Planificación de personal funcionario, la Jefa de Servicio de Asuntos Generales de personal laboral, y la Jefa de Servicio de Relaciones Laborales; además del Subdirector General, la Adjunta a la Subdirección.
- **Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo:** La Jefa de Personal y el Gerente de la Entidad.

El grupo acuerda acometer los siguientes trabajos en las siguientes reuniones:

- **Adaptación de los términos del acuerdo a las retribuciones del personal de la Entidad Trabajo Penitenciario,** con el ánimo de llegar a un acuerdo y encuadrar a este personal en el área adecuado determinado por los parámetros del ya firmado, que fija como criterios: las funciones de los puestos, su naturaleza, por un lado; y el contacto con la población reclusa, por otro.
- **Jornadas y Horarios.**

Ambas partes se comprometen a intentar agilizar estos asuntos y llegar a un consenso.

En cuanto a la materialización de lo ya firmado, la Administración informa de lo siguiente:

**Personal funcionario:** La implementación del acuerdo exige las siguientes modificaciones en materia retributiva:

- **La homologación de los complementos específicos en los centros que se hayan visto afectados por la nueva clasificación de los centros,** con los incrementos correspondientes;
- La percepción del **complemento del Siglo XXI;**

- La percepción del complemento que afecta al personal del Centro Penitenciario de Pamplona (CPT);
- La percepción del complemento de extrapeninsularidad.

Las modificaciones que afecten al complemento específico, o precisen de su creación y dependen del complemento específico (extrapeninsularidad y homologación de los afectados por la nueva clasificación) van a implicar la elaboración de expedientes que dependen de la CECIR, y la Administración informa que van a darle la mayor agilidad posible.

Las Organizaciones Sindicales solicitan a la Administración que se de prioridad al Complemento del Siglo XXI ya que no exige de cálculos que dependan de los diferentes complementos específicos, y la Administración accede a este orden de prioridad, entendiendo que es más sencilla la implementación de este nuevo complemento en el que se atiende a una cantidad, por área y por categoría de centro.

Las Organizaciones Sindicales entendemos que este complemento del siglo XXI podría incluirse en la próxima nómina, pero la Administración no accede a un compromiso en este sentido alegando dificultades de carácter administrativo, burocrático, y además la exigencia de tener que revisar el capítulo presupuestario afectado. No obstante, la Administración traslada que están trabajando ya desde la semana pasada para poder plasmar lo antes posible las cantidades acordadas en la nómina de los funcionarios.

**Personal laboral:** Los incrementos retributivos que conllevan el acuerdo al personal laboral requieren formalidades que muy posiblemente impliquen un mayor retraso en su percepción.

Por un lado, tiene que adaptarse el D7 al E5, y el propósito de la Administración es que esta adaptación se produzca con el incremento que conlleva este acuerdo de reclasificación de Centros.

Por otra parte, estos cambios en el complemento afectado por el acuerdo tienen que trasladarse a la Comisión Paritaria del IV Convenio (COPA).

La Administración traslada que ya está en contacto con la CECIR con el objeto de formalizar los expedientes que sean oportunos de forma conveniente, y que una vez se trasladen a este órgano no exista ninguna dificultad.

Os recordamos términos importantes del acuerdo:

- **TODOS LOS INCREMENTOS ACORDADOS**, AFECTEN AL COMPLEMENTO QUE AFECTEN, **TIENEN CARACTER REVALORIZABLES ANUALMENTE HASTA SU TRASLADO AL ESPECÍFICO EN ENERO DE 2025.**

- EL COMPLEMENTO DEL SIGLO XXI Y LA HOMOLOGACIÓN DE LOS ESPECÍFICOS TIENEN CARÁCTER RETROACTIVO A ENERO DE 2023.
- EL COMPLEMENTO DE INSULARIDAD COMENZARÁ A COBRARSE UNA VEZ SE HAYAN HOMOLOGADO LOS ESPECÍFICOS, HASTA ESE MOMENTO EL ACTUAL ESPECÍFICO RETRIBUYE YA LA INSULARIDAD (BALEARES, CANARIAS, CEUTA Y MELILLA).

Previsiblemente la Administración nos convoque la próxima semana para dar continuidad a estos asuntos.

Os seguiremos informando

CSIF

ACAIP UGT

CCOO

CIG